

		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO A TERCEROS.		
Versión	Presentado por:	Fecha	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-004	1 de 5

Para la solicitud de la autorización para el transporte de material radiactivo a terceros, el interesado deberá contar con el Registro Nacional Permanente de Usuarios de Fuentes y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes y Actividades Vinculadas. Los recaudos se encuentran en el documento Código: CAU-GUI-001.

Base legal en materia de radiaciones ionizantes

- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38236 del 26 de julio de 2005.
- Decreto N.º 2.210 del 23/04/1992, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República de Venezuela N.º 4.418, del 27/04/1992. Referido a las Normas Técnicas y Procedimientos para el Manejo de Material Radiactivo.
- Decreto N.º 4.786 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.585, del 9/03/2023, en el cual se establece la modificación de las competencias del Ministerio del Poder Popular de Energía Eléctrica y Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.
- Decreto N.º 1398 publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela del 18/11/2014 N.º 6150, del 27/08/2012. Mediante el cual se dicta Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N.º 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada en Gaceta Oficial N.º 6.693 Extraordinario de fecha 1º de abril de 2022.
- Norma Venezolana COVENIN N.º 96:1992 “Símbolos Básicos para Radiaciones Ionizantes”.
- Norma Venezolana COVENIN N.º 2026:1999 “Transporte Seguro de Materiales Radiactivos”.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO A TERCEROS.		
Versión	Presentado por:	Fecha	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-004	2 de 5

- Norma Venezolana COVENIN N.º 2256:2023 “Protección Radiológica. Términos y Definiciones”. (2da. Revisión).
- Norma Venezolana COVENIN N.º 2257-1:2024 “Instalaciones de Radiaciones Ionizantes. Parte 1. Clasificación, Delimitación y Señalización de Ambientes de Trabajo. Requisitos”. (2da. Revisión).
- Norma Venezolana COVENIN N° 2258:1995 “Vigilancia Radiológica. Requisitos”.
- Norma Venezolana COVENIN N° 2259:2023 “Radiaciones Ionizantes. Límites Anuales de Dosis. Requisitos”. (2da. Revisión).
- Norma Venezolana COVENIN N.º 3190 1995 “Blindajes para Contenedores de Fuentes Radiactivas. Requisitos Mínimos”.
- Norma Venezolana COVENIN N° 3299:1997 “Programa de Protección Radiológica. Requisitos”.
- Norma Venezolana COVENIN N.º 3496:1999 “Protección Radiológica. Medidas de Seguridad para la Protección contra las Radiaciones Ionizantes y las Fuentes Radiológicas”.
- Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-04-2023), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.712 del 12/09/2023.

Sujetos de aplicación:

Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan realizar transporte de material radiactivo a terceros.

Recaudos:

1. Comunicación escrita, dirigida a la Dirección de Energía Atómica, con indicación expresa solicitando la **AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO**, justificando la solicitud basado en la categoría de las fuentes y/o bulto de transporte, además, deberá indicar el número del documento de identidad del solicitante, número del Registro de Información Fiscal (R.I.F.), domicilio

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO A TERCEROS.		
Versión	Presentado por:	Fecha	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-004	3 de 5

fiscal, números telefónicos, dirección de correo electrónico, listar los anexos, firma autógrafa original y sello del solicitante.

2. Original del comprobante de cancelación de los timbres fiscales (0,02UT) de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
3. Copia del Programa de Protección Radiológica, según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 3299:1997, “Programa de Protección Radiológica. Requisitos”.
4. Comunicación firmada por el representante legal de la sociedad mercantil o institución, mediante la cual designa al candidato a Oficial de Seguridad Radiológica (OSR).
5. Comunicación firmada por el candidato a OSR, aceptando la designación del cargo.
6. Resumen curricular del candidato a OSR, acompañado de los soportes en materia de protección radiológica, copia del título universitario y copia de la cédula de identidad.
7. Listado de personal involucrado durante el transporte, donde se indique: Nombres y apellidos, Cédula de Identidad y Cargo inherente en la actividad a desarrollar en el transporte, de acuerdo al siguiente formato:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
-----------------	---------------------	-------

8. Copia de Licencia de conducir de cada uno de los conductores de los vehículos a autorizar, según el grado que aplique al tipo de vehículo.
9. Fotocopia del curso de protección radiológica 24 horas y Taller de respuesta a emergencia radiológica de 16 horas, del personal declarado en la tabla anterior. Los mismos deben ser realizados con una institución / sociedad mercantil, autorizada por esta Autoridad Reguladora.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO A TERCEROS.		
Versión	Presentado por:	Fecha	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-004	4 de 5

10. Copia del contrato de monitorización radiológica individual, con una institución / sociedad mercantil debidamente autorizada por esta Autoridad Reguladora para la prestación de este servicio.

11. Copia de los certificados de calibración de los dosímetros de lectura directa (de contar con ellos).

12. Copia de los certificados de calibración vigentes de los detectores de radiación ionizante.

13. Listado de los vehículos de carga para el transporte, de acuerdo al siguiente formato:

MARCA	MODELO	PLACA	COLOR
-------	--------	-------	-------

14. Copia simple de los Certificados de Registro de los vehículos.

15. Copia de la autorización de circulación para vehículos que transportan mercancía del alto riesgo emitido por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT).

16. En caso de utilizar vehículos que no sean propiedad de la empresa/institución, presentar copia del documento notariado, donde se indiquen las responsabilidades del remitente y el transportista.

17. Copia del comprobante de estar inscrito en el Sistema para la Declaración del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI). <http://sidcai.fonacit.gob.ve>

Notas:

- Una vez evaluada la documentación presentada, esta Autoridad Reguladora **podrá solicitar cualquier otro recaudo que considere**, dando cumplimiento al contenido del artículo 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- A los efectos de dar inicio al trámite solicitado, el usuario **debe consignar íntegramente** los recaudos solicitados para garantizar la celeridad del mismo.

 <p>Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p>		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO A TERCEROS.		
Versión	Presentado por:	Fecha	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-004	5 de 5

IMPORTANTE:

- a) Las solicitud y recaudos deben ser presentados en carpeta de fibra marrón, tamaño oficio.
- b) Los documentos deben ser presentados en hoja tamaño carta.
- c) Sin excepción sólo se dará inicio a las solicitudes que sean presentadas con el expediente que contenga la totalidad de los recaudos listados.
- d) El horario de atención al público es de lunes a jueves, en horario 8:30 a 11:30 a.m. y 1:30 a 3:30 p.m.
- e) La solicitud de Autorización con su expediente, debe ser consignada en el: Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, Dirección de Energía Atómica, Piso PH más mezzanina, ubicado en la Av. Universidad con Esquina el Chorro, La Hoyada, Caracas.
- f) Para el retiro de la Autorización, deberá presentar el comprobante de cancelación (20UT) al Fisco Nacional, mediante el uso de la forma 16 del SENIAT, según lo establecido en la Ley de Timbres Fiscales, publicada en Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 18/11/2014, artículo 18, numeral 13.
- g) Nuestros números telefónicos de contacto son: (0212) 5358100, ext: 8314 / 8316.
- h) Para cualquier información adicional favor comunicarse a través de:

coord-autorizacion@mincyt.gob.ve